



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8,230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017 - 2017-GM//MPMN

Moquegua, 03 FEB 2017

### VISTOS:

El Informe Legal N° 052-2017-GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0076-2017-OSLO/GM/MPMN de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N° 003-2017-FPNC-IO/OSLO/GM/MPMN del Área de Liquidación de Obras, Informe N° 076-2016-FPNC/OSLO/GM/MPMN de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N° 254-2016-GAJ/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 256-2016-GAJ/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 179-2016-OSLO-IO/GM/MPMN de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N° 508-2016-DJTN/GAJ/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 3358-2016-OSLO-GM/MPMN de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N° 190-2016-FPNC-IO/OSLO/GM/MPMN del Área de Liquidación de Obras; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN de fecha 23 de noviembre de 2015, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01070-2013-A/MPMN de fecha 30 de setiembre de 2013 se aprueba el expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios de Salud en el Puesto de Salud del Mercado Central de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", el cual fija un plazo de ejecución de 240 días calendario y un monto de S/ 7'171,704.00 soles.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0869-2014-GM-AM/MPMN, de fecha 30 de julio de 2014, se aprueba el expediente técnico de actualización de costos del Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios de Salud en el Puesto del Mercado Central de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", el cual fija un plazo de ejecución de 240 días calendario y un monto de S/ 7'682,537.00 soles.

Mediante contrato de Obra N° 092-2014-GM-A/MPMN, de fecha 17 de octubre de 2014, celebrado entre la municipalidad y el CONSORCIO MOQUEGUA por el monto de S/ 5'154,275.60 (cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco con 60/100 soles), para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicios de Salud en el Puesto del Mercado Central de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", dentro del plazo antes indicado, ejecutándose como se observa en el siguiente detalle:

EJECUCION DE OBRA					
N°	NUMERO DE AMPLIACION	DOCUMENTO DE APROBACION	DIAS CALENDARIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION
1	Plazo de Ejecución de Obra	Resolución de Alcaldía N° 01070-2013-A/MPMN aprobación de expediente técnico de obra	240 días calendario		
2	Plazo de Ejecución de Obra	Resolución de Alcaldía N° 0869-2014-A/MUNIMOQ. aprobación de expediente técnico de actualización de precios para la ejecución de obra	240 días calendario	10/12/2014	06/08/2015



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8,230 DEL 03-04-1936

3	Ampliación de Plazo Parcial N° 01	Resolución de Alcaldía N° 0560-2015-A/MPMN	45 días calendario	07/08/2015	20/09/2015
4	Ampliación de Plazo Parcial N° 02	Resolución de Alcaldía N° 0716-2015-A/MPMN	02 días calendario	21/09/2015	22/09/2015
5	Ampliación de Plazo Parcial N° 03	Resolución de Alcaldía N° 0847-2015-A/MPMN	54 días calendario	23/09/2015	15/11/2015
6	Ampliación de Plazo Parcial N° 04	Resolución de Alcaldía N° 0948-2015-A/MPMN	16 días calendario	16/11/2015	01/12/2015
7	Ampliación de Plazo Parcial N° 05	Resolución de Gerencia Municipal N° 0101-2015-GM/A/MPMN	25 días calendario	02/12/2015	26/12/2015
8	Ampliación de Plazo Parcial N° 06	Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2016-GM/A/MPMN	60 días calendario	27/12/2015	24/02/2016
9	Ampliación de Plazo Parcial N° 07	Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2016-GM/A/MPMN	16 días calendario	Improcedente	Improcedente
10	Ampliación de Plazo N° 08	Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2016-GM/A/MPMN	20 días calendario	09/03/2016	28/03/2016
11	Reconocimiento de Paralización de Obra	Resolución de Alcaldía N° 0411-2015-A/MPMN	13 días calendario	25/02/2016	08/03/2016
<b>Total días de ejecución de obra</b>			<b>475 d. c.</b>		

PRESUPUESTO ADICIONAL				
N°	NUMERO DE ADICIONAL	DOCUMENTO DE APROBACION	FECHA	SUMA S/
1	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	Resolución de Alcaldía N° 0359-2015-A/MPMN	24/04/2015	S/ 70,684.58
2	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02	Resolución de Alcaldía N° 0771-2015-A/MPMN	22/07/2015	S/ 40,671.41
3	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 03	Resolución de Alcaldía N° 01391-2015-A/MPMN	23/12/2015	S/. 209,001.06
4	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 04	Resolución de Alcaldía N° 120-2016-A/MPMN	08/03/2016	S/ 120,421.82

Que, mediante Informe N° 003-2017-FPNC-IO-OSLO/GM/MPMN, el inspector de Obras Ing. Freddy P Niebles Cuayla, concluye que la empresa "Consortio Moquegua", ha cumplido con realizar las actividades asignadas en la etapa de ejecución de obra de acuerdo al contrato suscrito y los términos de referencia que son parte del referido contrato; de igual forma ha procedido a presentar





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27072 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

liquidación de contrato de consultoría de supervisión para su revisión y aprobación por la Entidad, siendo esta observada y al no haber pronunciamiento de la empresa "Consortio Moquegua" hacia la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la suma ascendiente a S/ 12,354.89 soles (Doce mil trescientos y cuatro con 89/100 soles), que corresponde de los saldos obtenidos de los montos recalculados y pagados, así de la deducción de penalidades y multa.

Que, con fecha 26 de setiembre de 2016, el Consortio Moquegua, entrega la liquidación final del contrato de la obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicios de Salud en el Puesto del Mercado Central de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", en cumplimiento del artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo observada y notificada por la Entidad la liquidación presentada. En tanto de la documentación alcanzada se tiene que la empresa "Consortio Moquegua" no se pronunció respecto a la liquidación observada por lo que se habría consentido. Debiendo establecerse las responsabilidades del caso.

Que, Inspector de Obras Ing. Freddy P. Niebles Cuayla, a través del Informe N° 003-2017-FPNC-IO-OSLO/GM/MPMN, concluye que el costo total de la obra es S/ 5'887.112.71 (Cinco millones ochocientos ochenta y siete mil ciento y doce con 71/100 soles), del cual se tiene a favor de la Entidad por la suma de S/ 12.354.89 (Doce mil trescientos cincuenta y cuatro con 89/100 soles), otorgando de esta manera la conformidad al informe de liquidación de obra presentado por el contratista.

En consecuencia, corresponde la devolución y reintegro por parte del contratista "Consortio Moquegua" hacia la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, un monto correspondiente de S/ 12.354.89 soles (Doce mil trescientos cincuenta y cuatro con 89/100), que corresponde de los saldos obtenidos de los montos recalculados y pagados, así como de la deducción de penalidades y multa.

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas;

Bajo este contexto, una vez realizada la recepción de la Obra el procedimiento se inicia cuando culmina la ejecución de la misma, corresponde iniciar el procedimiento de liquidación del contrato de obra, el mismo que puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente, el costo total de la obra y saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Así la liquidación de un contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afecten la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de obra. Del mismo modo, también puede incorporar otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

Que, con fecha 26 de setiembre de 2016, el Consortio Moquegua, entrega la liquidación final del contrato de la obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicios de Salud en el Puesto del Mercado Central de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", en cumplimiento del artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo observada y notificada por la Entidad la liquidación presentada. En tanto de la documentación alcanzada se tiene que la empresa "Consortio Moquegua" no se pronunció respecto a la liquidación observada por lo que se habría consentido. Debiendo establecerse las responsabilidades del caso.

Que, Inspector de Obras Ing. Freddy P. Niebles Cuayla, a través del Informe N° 003-2017-FPNC-IO-OSLO/GM/MPMN, concluye que el costo total de la obra es S/ 5'887.112.71 (Cinco millones ochocientos ochenta y siete mil ciento y doce con 71/100 soles), del cual se tiene a favor de la Entidad por la suma de S/ 12,354.89 (Doce mil trescientos cincuenta y cuatro con 89/100 soles), otorgando de esta manera la conformidad al informe de liquidación de obra presentado por el contratista.

En consecuencia, corresponde la devolución y reintegro por parte del contratista "Consortio Moquegua" hacia la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, un monto correspondiente de S/ 12.354.89 soles (Doce mil trescientos cincuenta y cuatro con 89/100), que corresponde de los saldos obtenidos de los montos recalculados y pagados, así como de la deducción de penalidades y multa.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN de fecha 23 de noviembre del 2015, la misma que en su artículo 1° numeral 15, establece la facultad de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

aprobar la liquidaciones de obra ejecutadas en el tipo de ejecución presupuestaria directa y la liquidación de contratos de obra, previos los informes sustentatorios; y con las visaciones de las áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación del Contrato de obra suscrito con el contratista CONSORCIO MOQUEGUA por la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios de Salud en el Puesto del Mercado Central de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", por el monto total de S/ 5 887, 112.71 (cinco millones ochocientos ochenta y siete mil ciento doce con 71/100 soles) (incluido IGV), estableciéndose un saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto por parte del contratista, por la suma de S/ 12,354.89 soles (Doce mil trescientos cincuenta y cuatro con 89/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración realice las acciones inherentes a su competencia, en coordinación con las áreas competentes, para salvaguardar los intereses de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, con la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de planeamiento y presupuesto, Gerencia de Administración y demás áreas involucradas para su conocimiento y acciones pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL

